

ANUNCIO de 17 de mayo de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Navalvillar de Pela.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Carneril de Rucas", en todo su recorrido en el término municipal de Navalvillar de Pela, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14-3-00), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que modifica el anterior Decreto (D.O.E. nº 142, de fecha 13-12-2001), se hace público para

general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,30 horas del día 22 de julio de 2004 en el punto de unión de la carretera de Madrigalejo a Logrosán con el Cordel de Zorita y el Cordel del Carneril de Rueca (Divisoria de provincias).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 17 de mayo de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

**RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DEL CARNERIL DE RUECAS"**

PGNO	PARC. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	Nº	POBLACIÓN
1	1	EXPLOTACIONES AGRICOLAS ARIAS	CL/ CANALEJAS	31	DON BENITO
1	1005-1006	GRUPOS RETAMAR DE CAMPO LUGAR	CL/ INFANTA ELENA	2	CAPOLAT(BARCELONA)

ANUNCIO de 17 de mayo de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Madrigalejo.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Zorita", en todo su recorrido en el término municipal de Madrigalejo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14-3-00), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que modifica el anterior Decreto (D.O.E. nº 142, de fecha 13-12-2001), se hace público para general

conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 22 de julio de 2004 en el punto de unión de la carretera de Madrigalejo a Logrosán con el Cordel de Zorita y el Cordel del Carneril de Rueca (Divisoria de provincias).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 17 de mayo de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.